



PODER JUDICIAL

**CONCURSO PUBLICO
N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**"SERVICIO DE MENSAJERIA Y
ENCOMIENDAS PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA CORTE
SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO"**

BASES

NOVIEMBRE - 2007

PUNO - PERU

INDICE

CAPITULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Lugar de Ejecución del Servicio
- 1.6 Plazo del Servicio
- 1.7 Forma de Pago
- 1.8 Fuente de Financiamiento
- 1.9 Sistema de Adquisición
- 1.10 Modalidad de Ejecución Contractual
- 1.11 Requisitos para ser participante
- 1.12 Especificaciones Técnicas
- 1.13 Régimen de Notificaciones

CAPITULO II – ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 2.1 Convocatoria
- 2.2 Registro de Participantes
- 2.3 Formulación de Consultas
- 2.4 Absolución de Consultas
- 2.5 Formulación de Observaciones
- 2.6 Integración de las Bases

CAPITULO III – PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los actos públicos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas
- 3.5 Criterios de Evaluación de la Propuesta
- 3.6 Otorgamiento de la Buena Pro

CAPITULO IV – DISPOSICIONES FINALES

- 4.1 De la suscripción del contrato
- 4.2 De la inconcurrencia del participante a la suscripción del contrato
- 4.3 De las controversias
- 4.4 Del Incumplimiento del Contrato y Penalidades
- 4.5 Resolución del Contrato
- 4.6 De las Sanciones

ANEXOS

- Anexo N° 01 Especificaciones Técnicas.
- Anexo N° 02 Declaración Jurada sobre información del participante.
- Anexo N° 03 Declaración Jurada de ser pequeña o microempresa (de ser el caso).
- Anexo N° 04 Promesa Formal de Consorcio (de ser el caso).
- Anexo N° 05 Declaración Jurada según Artículo N° 76.
- Anexo N° 06 Declaración Jurada de Pacto de Integridad o Compromiso de no soborno.
- Anexo N° 07 Declaración Jurada Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional (Bonificación del 20%) (de ser el caso).
- Anexo N° 08 Factores o criterios de evaluación técnica.
- Anexo N° 09 Declaración Jurada de mejoras a la prestación del servicio.
- Anexo N° 10 Certificado de Calidad de Servicio.
- Anexo N° 11 Declaración Jurada de Monto de Facturación.
- Anexo N° 12 Carta de Compromiso sobre el Plazo de Ejecución del Servicio.
- Anexo N° 13 Carta de Compromiso sobre la Garantía del Servicio.
- Anexo N° 14 Carta de Presentación de las Propuestas Económicas.
- Anexo N° 15 Proforma de Contrato.
- Anexo N° 16 Calendario del Proceso de Selección.

CAPITULO I**GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

PODER JUDICIAL: Corte Superior de Justicia de Puno
Domicilio Legal : Jr. Puno N° 459 - Puno
RUC N° : 20159981216

1.2. BASE LEGAL:

El presente Concurso Público se sujetará a la siguiente normativa:

- q Artículo 76° de la Constitución Política del Perú.
- q Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2007.
- q Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- q Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas complementarias (en adelante **LA LEY**).
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificaciones (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Ley N° 27245 – modificada por la Ley N 27958 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- q Resolución N° 114-2001-CONSUCODE-PRE: Aprueba la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE sobre procedimientos para la remisión de los actuados de las observaciones a las Bases formuladas por los participantes que no hayan sido acogidas por el Comité Especial.
- q Normas supletorias del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.
- q Resolución Administrativa que aprueba el Expediente de Contratación.
- q Resolución Administrativa que designa el Comité Especial.

1.3. OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Mensajería y Encomiendas para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno.

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para el Servicio de Mensajería y Encomiendas para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno, fue obtenido de conformidad con el Artículo 26° de la LEY, en concordancia con los Artículos 23° y 32° de EL REGLAMENTO y asciende a S/. 235,506.76 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Seis con 76/100 Nuevos Soles), incluido el impuesto general a las

ventas (I.G.V), gastos de traslado y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, calculado al mes de agosto del 2007.

Acuerdo N°017/010-CONSUCODE

ITEM		MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
N°	VALOR REFERENCIAL	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS	MONTO S/.	MONTO EN LETRAS
01	235,506.76	164,854.74	CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES	259,057.43	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 NUEVOS SOLES

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.6 PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará por el período de 12 meses a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. No obstante dentro de los tres (03) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, la Entidad podrá contratar complementariamente y por única vez, con el contratista, hasta por un máximo de treinta por ciento (30%) adicional al monto del contrato original, siempre que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.

1.7 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno, será la responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad, en un plazo que no excederá de los diez (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago.; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.9 **SISTEMA DE ADQUISICION** (Art. 56º del REGLAMENTO)

Suma Alzada.

1.10 **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL** (Art. 58º del REGLAMENTO)

Por el financiamiento: Con financiación de la Entidad.

Por el alcance del contrato: Llave en mano

1.11 **REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**

- 1.11.1 Podrán presentarse como participantes las personas naturales o jurídicas, autorizadas a brindar el servicio materia del presente proceso de selección, de acuerdo a las normas vigentes para el mismo e inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, previa condición de haberse inscrito en el Registro de Participantes, y se sometan a las Bases, **LA LEY** su **REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- 1.11.2 Los participantes podrán conformar un CONSORCIO siempre que individualmente cumplan los requisitos anteriores, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, que se perfeccionará luego del Otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la LEY.
- 1.11.3 Los integrantes del Consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio según el Artículo 120º de EL REGLAMENTO.
- 1.11.4 En el caso de consorcios, bastará que una de las empresas que la integra, figure en el Registro de Participantes.
- 1.11.5 No estar incurso en los impedimentos y/o prohibiciones establecidas en el Artículo 9º de LA LEY.
- 1.11.6 Los participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10º de la LEY. Podrán registrarse como postores, las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de haber adquirido estas Bases y se sometan a ellas, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.

1.12 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La descripción detallada de los servicios requeridos y el lugar de la prestación, objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 01**.

1.13 RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

CAPITULO II

ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente Concurso Público, se efectuará según el calendario especificado en el **ANEXO N° 16** y conforme al Artículo 104° del REGLAMENTO.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- a. Costo del derecho de participación : S/.10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)
- b. Forma de pago : Depósito a la Cuenta Corriente de los Recursos Directamente Recaudados del Poder Judicial N° 0000281743
- c. Lugar de Pago : Banco de la Nación
- d. Lugar de Registro: Jr. Puno N° 459 – Puno (Secretaría de Administración – segundo piso).
- e. Entrega de Bases: Jr. Puno N° 459 – Puno (Secretaría de Administración – segundo piso)..
- f. Horario de Atención: De 7:45 a 16:45 horas de Lunes a Viernes.

Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria en el SEACE.

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en el mismo lugar donde efectuó su Registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en el proceso de selección, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. El registro de los participantes se efectuará, desde el día siguiente de realizada la convocatoria hasta un día después de haber quedado integradas.

Las personas naturales o jurídicas que se registran como participantes, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentren, debiendo asumir las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 108° del REGLAMENTO.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes podrán formular sus consultas, solicitando la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito, y en diskette, enviados al Jr. Puno N° 459 – Puno, segundo piso en Secretaría de Administración, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario **(ANEXO N° 16)**.

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas y/o sin las formalidades señaladas anteriormente.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

En mérito a lo dispuesto en el Artículo 110° de EL REGLAMENTO las consultas y aclaraciones a las Bases serán absueltas, en el plazo establecido en el calendario **(ANEXO N° 16)** y se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de todos los participantes, aunque no las hayan formulado.

Las consultas absueltas así como toda aclaración forman parte integrante de las Bases y de las condiciones del contrato. En caso que el postor no hubiere efectuado ninguna consulta, deberá entenderse su sometimiento tácito a lo previsto en las presentes Bases.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado **(ANEXO N° 16)**, relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25° de la LEY, u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección o de cualquier disposición en materia de contrataciones públicas; las mismas que deberán presentarse dentro del plazo establecido en el calendario.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en diskette, y enviados al Jr. Puno N° 459 – Puno, segundo piso en Secretaría de Administración, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, email y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario **(ANEXO N° 16)**.

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada

observación presentada. (Artículo 114° de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28° de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO SE ACOJAN SUS OBSERVACIONES (Art. 116° del REGLAMENTO)

Cuando las observaciones formuladas no hayan sido acogidas por el Comité Especial, el procedimiento que debe cumplirse para esos efectos, es el siguiente:

- a) Los participantes que habiendo tomado conocimiento del pliego absolutorio de observaciones, pueden dentro de los 03 días siguientes de comunicada dicha absolución, solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE (Artículo 116° de EL REGLAMENTO), para lo cual deberá cumplir con cancelar la tasa que por dicho concepto prevé el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONSUCODE.
- b) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - b.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - b.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO	CUENTA CORRIENTE
De la Nación	00-000-304867
 - b.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
 - b.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 INTEGRACION DE BASES

Dentro de los plazos establecidos en el Calendario, el Comité integrará las Bases del proceso de selección las mismas que quedarán como reglas definitivas del proceso y el Comité Especial será el único autorizado para interpretar las mismas, no pudiendo ser cuestionadas por ninguna otra vía (Artículo 117° de EL REGLAMENTO).

De ser el caso, el Comité integrará las Bases luego de haber implementado el pronunciamiento del CONSUCODE.

La integración será publicada a través del SEACE (de acuerdo al Artículo 118° de EL REGLAMENTO).

CAPITULO III

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas, se presentarán en idioma castellano, en su defecto acompañados de traducción oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de la siguiente manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica
- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras. Todas las páginas deberán estar debidamente foliadas en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la copia deberán estar contenidos en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1.
- 3.1.3 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.4 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 120° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.5 El valor de la propuesta económica será presentado en moneda nacional (Nuevos Soles).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán en lugar, fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO N°16**, identificado de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL Jr. Puno N° 459 - Puno COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ PRIMERA CONVOCATORIA	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA	: -----

3.1.7 Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativa General – Ley N° 27444.

3.1.8 La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá el original y la copia de la propuesta correspondiente, con la documentación que a continuación se detalla:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento. (Obligatorio)
- b) El participante deberá presentar sólo una (01) propuesta técnica la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO N° 01**. El participante podrá adjuntar folletos, catálogos y cualquier otra información, que proporcione mayor claridad a su propuesta. (Obligatorio)
- c) Declaración Jurada sobre información del participante, de acuerdo al **ANEXO N° 02** (Obligatorio)
- d) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa **ANEXO N° 03** (de ser el caso) (Facultativo)
- e) Promesa Formal de Consorcio según Art. N°37, de LA LEY **ANEXO N° 04** (de ser el caso) (Facultativo)
- f) Declaración Jurada según lo estipulado en el Artículo 76° de EL REGLAMENTO, según **ANEXO N° 05** (Obligatorio)
- g) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **ANEXO N° 06** (Obligatorio)

- h) Declaración Jurada indicando que desea acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 **ANEXO N° 07** (de ser el caso). (Facultativo).
- i) Constancia de inscripción electrónica en el Registro Nacional de Proveedores (Obligatorio).
- j) Adjuntar todas las declaraciones juradas, certificados y/o facturas y toda la Información solicitada para la evaluación de cada uno de factores de evaluación de propuestas técnicas del participante, según **ANEXO N° 08**. (Obligatorio).

La no presentación de los documentos y requisitos anteriores, fijados como obligatorios, invalidará la propuesta, no pudiendo ser evaluado y quedando automáticamente descalificado del proceso de selección.

3.2.2 SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener lo siguiente:

Propuesta económica indicando el precio por ítem y total, de la oferta materia del presente proceso de selección, el mismo que deberá estar expresado en moneda nacional hasta dos decimales, según **ANEXO N° 14**.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, de acuerdo al artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33 de LA LEY).

3.3 INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS

En los actos públicos de presentación de propuestas, apertura de propuestas técnicas, económicas y Otorgamiento de la Buena Pro, Intervendrán el Comité Especial, un Notario Público, los participantes y público en general.

3.4 RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 Acto de presentación de propuestas y apertura de sobres:

Se desarrollará conforme al Artículo 123° de EL REGLAMENTO:

- q) El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N°16**), en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

- q Dicho acto público se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- q Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- q Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho a participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- q El Comité verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- q El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 02 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité y por los participantes que así lo deseen, hasta la fecha señalada para su apertura.
- q Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables **en los documentos presentados** que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- q Finalmente, el acta será suscrita por los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- q En la fecha y hora señalada en el Calendario **ANEXO 16**, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- q Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. Se precisa que para proceder a esta apertura será necesario contar con no menos de una propuesta técnica válida, que hayan obtenido el puntaje mínimo conforme a los criterios de Evaluación de las Propuestas.
- q Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- q Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.5 CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Las Propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas.

Las ofertas que incumplan con la presentación de alguno de los documentos solicitados en las bases administrativas serán devueltas teniéndolas por no presentadas, en mérito a las atribuciones conferidas al Comité Especial en el artículo 123° de EL REGLAMENTO.

La Evaluación de las propuestas Técnica y Económica se realizará aplicando el Sistema de calificación de conformidad con lo señalado en los artículos 69°, 70°, 72°, 128° y 129° de EL REGLAMENTO.

La evaluación de las propuestas, por ítem se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

El puntaje para determinar la oferta con el mejor costo total será la sumatoria de ambas evaluaciones, por ítem completo.

El puntaje total de las propuestas (Art. 130° del Reglamento) será el promedio ponderado de las evaluaciones Técnica y Económica, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1Pti + c2Pei$$

Donde:

- PTPi** = Costo Total del Postor i
- PTi** = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PEi** = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
- c1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Los coeficientes de ponderación. para el presente proceso quedan definidos de la siguiente manera: (aplicación del artículo 72° de EL REGLAMENTO)

$$c1 = 0.70$$
$$c2 = 0.30$$

3.5.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

Los factores de evaluación de la propuesta técnica están contenidos en el **ANEXO N° 08**.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica), las propuestas, deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de 80 puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa y del proceso.

3.5.2 Evaluación de la Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo de conformidad con lo señalado en el Artículo 69° de EL REGLAMENTO. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde :

- Pi** = Puntaje de la oferta económica i
- Oi** = Oferta económica i
- Om** = Oferta económica de monto o precio más bajo
- PMPE** = Puntaje máximo de la propuesta económica
- i** = Propuesta

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Una vez calificadas las propuestas técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje total de las mismas. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total, otorgándosele la Buena Pro.

En aplicación del artículo 32º de LA LEY el Comité Especial otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta. El Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta.

Notificación de la Buena Pro

- En el Acto Público, se tendrá por notificados a todos los participantes en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los participantes copia del acta y del cuadro comparativo.

Publicación del Consentimiento de la Buena Pro

- Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.
- En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden: (Artículos 132 y 133º de EL REGLAMENTO)
 - q A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico por tratarse de servicios; o
 - q A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
 - q A través de sorteo en el mismo acto.
- De conformidad con lo previsto en el Art. 34 de la LEY y en concordancia en el Art. 86º del REGLAMENTO, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, EL PODER JUDICIAL puede cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o en caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso EL PODER JUDICIAL reintegrará el pago efectuado como derecho de participación en el plazo fijado en la norma.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

4.1. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, señalando una fecha que no podrá exceder a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de consentido el otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

El contrato será suscrito por la Entidad y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

4.1.1 Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la Buena Pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Puno del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caución), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de contratista (Artículo 215° de EL REGLAMENTO), las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el Artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Alternativamente, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, distintos de los de consultoría de obras, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, y su Reglamento (Artículo 213° del Reglamento).

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor Referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y

vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el Artículo 216° de EL REGLAMENTO.

De ser el caso, deberá presentar el contrato del Consorcio, según lo dispuesto en el Artículo 207° del REGLAMENTO.

4.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL PARTICIPANTE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de a buena pro, se le citará al participante ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de que se presente a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En caso que el participante ganador de la buena pro no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el participante ganador, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el participante llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO, modificatorias y demás normas legales vigentes sobre la materia.

4.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título IV, Capítulo V "De la Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 149° al 174°).

4.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los Artículos 222°, 224° y 225° de EL REGLAMENTO

4.5 RESOLUCION DEL CONTRATO

La resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el Artículo 45° de LA LEY y 224° de EL REGLAMENTO.

4.6 DE LAS SANCIONES

Se tramitará procedimientos sancionadores contra los participantes del presente proceso de selección, ante el Tribunal de CONSUCODE, en caso que el postor incurra en las causales contenidas en los numerales 1, 4 7,8, 9 del Artículo 294° del REGLAMENTO.

ANEXO N° 01**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ****SERVICIO DE MENSAJERIA Y ENCOMIENDAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO****1. CARACTERISTICAS Y ALCANCE DEL SERVICIO****1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio requerido comprende el envío, recojo, traslado y entrega en forma segura, rápida y oportuna de la correspondencia y encomiendas a nivel nacional, entre las distintas dependencias que conforman el Poder Judicial a Instituciones y empresas ubicadas dentro y fuera del radio urbano de las sedes principales, caseríos, centros poblados y dependencias alejadas, tales como Cortes, Salas Especializadas, Juzgados, Módulos de Justicia, Medicina Legal, Archivos, Procuradurías, Establecimientos Penales, Centros Juveniles del Poder Judicial, Morgues, Locales Policiales, OFECOD, DISCAMEC, DINANDRO, INPE, Ministerio de Justicia, Zonas Judiciales de la FAP, Marina, Ejército, PNP, CONASEV, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Fiscal, SUNAT, SUNAD, Registros Públicos, Registro de Propiedad Vehicular, Municipalidades y en general a toda repartición a quienes **las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno requiera** enviar correspondencia de carácter oficial, judicial o administrativa.

1.2 COMPONENTES DEL SERVICIO**Ø CORRESPONDENCIA**

Para los fines de su contratación se entenderá por correspondencia a toda documentación que tramiten las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno, incluyendo encomiendas, las mismas que tienen un peso aproximado que fluctúa entre los 0.5 Kg y 30 Kilos como máximo.

Ø RELACION DE DEPENDENCIAS

Las direcciones de las dependencias del Poder Judicial serán alcanzadas al contratista las mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a la necesidad del servicio y comunicadas oportunamente al adjudicatario

1.3 COBERTURA DEL SERVICIO Y ESTIMADO DE ENVIOS MENSUALES

El servicio será cubierto en las dependencias del Poder Judicial ubicadas en las zonas que conforman los ítems siguientes:

ITEM	DEPENDENCIAS	SUB DEPENDENCIAS	ESTIMADO DE ENVIOS ANUALES			
			Local	Regional	Nacional	TOTAL
1	Corte Superior de Justicia de Puno	Distrito Judicial de Puno, que comprende todas las dependencias ubicadas en las 13 provincias del Departamento de Puno, incluido la Oficina de Administración Distrital, Módulos Básicos de Justicia de Azángaro y Yunguyo.	2,378	42,114	16,052	60,544

No se incluyen las notificaciones judiciales, por encontrarse a cargo de las Centrales de Notificaciones o similares en cada Sede Judicial.

El estimado de envíos incluye documentos, expedientes, oficios circulares, exhortos, memorándums, valores, rendiciones de caja, cheques, documentos internos, bienes materia de cuerpo de delito, cartas y documentación en general del Poder Judicial.

Para el caso de envío local se considera el servicio y/o correspondencia que se produce por las dependencias de la sede judicial para destinos dentro de la ciudad y periférico, en el lugar donde se encuentra la dependencia; para el caso de envío regional se considera la correspondencia dirigida a cualquier lugar de otra Provincia distinta al origen, pero dentro del Departamento de Puno y; para el caso de envío Nacional se considera la correspondencia dirigida a cualquier lugar y/o punto distinto al Departamento de Puno, pero que esté ubicado dentro de nuestro territorio Nacional.

El Poder Judicial entregará al adjudicatario un ambiente en cada Sede principal (Puno y Juliaca) con el personal que el contratista destaque a la Entidad. Para tal efecto el contratista contará con sus propios equipos de cómputo en cada sede (Modulo de Atención), para la atención adecuada del servicio, además de dos personas como mínimo en cada uno de estos.

1.4. HORARIO DE ATENCION

El horario de atención será como mínimo de 8 horas de lunes a viernes, sin el perjuicio de atenciones extraordinarias que por necesidad del servicio establezcan las Sedes Distritales y/o Dependencias del Poder Judicial. La frecuencia de recojo de correspondencia en cada sede será de 2 veces al día. Una al mediodía y otra al finalizar el horario de labores.

1.5. PUNTOS DE ATENCION

El servicio de mensajería y encomiendas para la Corte Superior de Justicia de Puno, se brindará desde la Jurisdicción de todo el Distrito Judicial de Puno, el cual comprende las trece capitales de provincia, más los Distritos de Acora, Desaguadero y Tilali, consistiendo básicamente en la recepción de mensajería y encomiendas para luego entregarlos a sus destinatarios dentro del territorio nacional, los cuales se detallan en el cuadro descrito líneas abajo, así mismo se detalla la frecuencia de atención que mínimamente deberá brindar la empresa ganadora.

Nº	Sede Judicial y/o Provincia	Distrito	Frecuencia	Observaciones
1	Puno	Puno	Diario	Deberá contar como mínimo con 2 persona para la atención.
2	Puno	Acora	2 veces por semana	
3	San Román	Juliaca	Diario	Deberá contar como mínimo con 2 persona para la atención.
4	El Collao	Ilave	2 veces por semana	
5	Chcuito	Juli	2 veces por semana	
6	Chucuito	Desaguadero	2 veces por semana	
7	Yunguyo	Yunguyo	2 veces por semana	
8	Lampa	Lampa	2 veces por semana	
9	Huancané	Huancané	2 veces por semana	
10	Moho	Moho	1 vez por semana	
11	Moho - Tilali	Tilali	1 vez por semana	
12	Melgar	Ayaviri	2 veces por semana	
13	Azángaro	Azángaro	2 veces por semana	
14	San Antonio de Putina	Putina	2 veces por semana	
15	Carabaya	Macusani	1 vez por semana	
16	Sandia	Sandia	1 vez por semana	

Teniendo en cuenta el movimiento de correspondencia y encomiendas, la Corte Superior de Justicia de Puno, requiere para las zonas a contratar como mínimo los siguientes medios de transporte propios o alquilados:

ITEM	ZONA	DEPENDENCIAS	VEHICULOS FURGONETAS O SIMILARES	VEHICULOS MENORES
1	Corte Superior de Justicia de Puno	Distrito Judicial de Puno, que comprende todas las dependencias ubicados en las 13 provincias del Departamento de Puno, incluido la Oficina de Administración Distrital, Módulos Básicos de Justicia de Azángaro y Yunguyo.	1	2

1.7 FORMATOS O FORMULARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El formato o formulario que se utilizará para el registro de los cargos, tanto de recepción como de entrega de cada correspondencia (en forma individual) se denominará **REMITO**, cuyo diseño será coordinado entre la empresa que obtenga la Buena Pro y la Corte Superior de Justicia de Puno, debiendo ser impreso por el adjudicatario, asumiendo el costo del mismo. En las sedes donde existe un sistema computarizado se atenderá con formatos continuos.

El remitente o destinatario comunicará al Administrador de la sede Distrital, las deficiencias del servicio, quienes a su vez informarán a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General, con copia al adjudicatario para su posterior subsanación.

1.8 TIEMPOS DE ENTREGA

El postor debe indicar los tiempos de entrega de los envíos a las distintas dependencias del Poder Judicial a Nivel Nacional, así como los tiempos de entrega de los cargos o remitos. Se tienen los siguientes tiempos de entrega:

Envíos Locales: máximo 12 horas

Envíos Nacionales:

Capitales de Provincias: 24 horas

Provincias: 48 horas

Otros Distritos alejados: 72 horas

Otras Dependencias de acceso mas complejo: 4 días

Envíos Regionales:

Capitales de Provincias: 24 horas a Puno y Juliaca, 48 horas a Ilave, Juli, Desaguadero, Yunguyo, Lampa, Huancané, Ayaviri, Azángaro, Putina y Acora y; 72 horas a las Provincia de Carabaya, _Sandia, Moho y Tilali.

Otras dependencias de acceso más complejo: 4 días

Asimismo, de no tener respuesta en la primera notificación al destinatario, las notificaciones por segunda vez, tendrán una prórroga en los tiempos de entrega de 24 horas para todos los casos.

1.9 PENALIDADES

De no cumplirse con los plazos establecidos, se aplicarán las penalidades correspondientes de acuerdo a ley. Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, incluyendo la entrega de los cargos, por cada día de atraso.

En caso de deterioro, pérdida o sustracción, así como de la violación de la correspondencia, se aplicará una penalidad de pago hasta un máximo de tres (03) UIT, por cada caso que se presente, dependiendo del valor que represente éste.

1.10 CONFIDENCIALIDAD

El servicio convocado requiere de confidencialidad, no pudiendo el adjudicatario dar información sobre el movimiento de envíos (correspondencia y encomienda), excepto, al administrador de la sede de la Corte Superior de Justicia de Puno, al remitente y al destinatario.

1.11 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá tener una experiencia acreditada en el objeto de la prestación de servicio de por lo menos 3 años.

1.12 PERSONAL

El personal que presente el adjudicatario para la prestación del servicio deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

- No tener antecedentes policiales ni penales.
- Estar apto física y mentalmente.
- Contar con mayoría de edad
- Contar con estudios secundarios completos
- Experiencia mínima de 1 año en servicios de mensajería

2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

2.1 El adjudicatario difundirá entre los usuarios las características y requisitos básicos que se deben cumplir para el envío de sobres, paquetes o bultos que contengan la correspondencia, de acuerdo con las regulaciones de transporte aéreo y terrestre (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción), así mismo darán a conocer su sistema operativo y los itinerarios de las líneas aéreas y terrestre y plazo de entrega.

2.2 Es responsable del deterioro, pérdida o sustracción, así como de la violación de la correspondencia.

- 2.3 Garantizar la atención diaria con personal capacitado para realizar el servicio, estando en la obligación de reemplazar cualquier ausencia. En caso de ausencia, se descontará el tiempo que no se ha laborado, de acuerdo a la dependencia usuaria.
- 2.4 El adjudicatario hará llegar en forma semanal al Administrador de la Corte Superior de Justicia de Puno y/o Jefe de la Oficina de Logística, la relación o reportes de los remitos atendidos donde se reflejará la fecha de entrega al destinatario. Así mismo con el consolidado de estos deberá presentar cada fin de mes a los niveles antes señalados, las ocurrencias, problemas y alternativas de solución que permita optimizar el servicio. En caso de incumplimiento, dado a conocer por la dependencia usuaria, se descontará 01 día de labor en esa dependencia.
- 2.5 El formulario REMITO será llenado en original y tres copias, el cual deberá contar necesariamente con la firma y sello post firma del usuario y/o remitente que entrega la correspondencia, debiéndose distribuirse de la siguiente manera:
- ORIGINAL** : Para el remitente (como sustento de su encargo).
PRIMERA COPIA : Para el destinatario.
SEGUNDA COPIA : Para el adjudicatario, firmado y sellado por el destinatario (documento indispensable para sustentar el servicio y el pago del mismo).
TERCERA COPIA : Para la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puno, firmado por el remitente y destinatario luego de cumplir con el envío, el cual deberá ser entregado con el consolidado mensual.
- 2.6 El remito es el único formato que se utilizará para el envío, recojo, traslado y entrega de mensajería y/o encomienda a nivel nacional. Cuando el adjudicatario no pudiera hacer entrega de la documentación en los casos de ausencia del destinatario, deberá proceder a una segunda visita ampliándose el plazo de entrega. En los casos que el usuario consigne una dirección equivocada en los formatos, y si el adjudicatario conociera la dirección correcta deberá hacer llegar a su destino, ampliándose en este caso el plazo de entrega de 24 horas adicionales.
- 2.7 El recuadro del remito denominado “**firma y sello del destinatario**” será llenado al momento de recibir la correspondencia, consignando la fecha real de recepción, lo que servirá para su posterior liquidación con el reporte semanal.
- 2.8 El formulario deberá contar con la firma y sello del remitente, del adjudicatario y del destinatario, caso contrario no se tomará en cuenta para la liquidación del servicio.
- 2.9 El adjudicatario deberá implementar los módulos de atención con el equipo y medios de transporte (alquilados o propios) y con los sistemas de comunicación de última generación necesarios para la prestación del servicio.

- 2.10 Es responsable de la entrega de la correspondencia y/o encomienda a nivel nacional en el plazo que establezca el cronograma de su propuesta, la misma que no podrá exceder de los plazos establecidos por el Poder Judicial considerando de ser el caso envíos urgentes, cuando la distancia así lo permita.
- 2.11 El personal del adjudicatario encargado de la atención en los módulos, deberá estar correctamente uniformado e identificado con su fotocheck.
- 2.12 El adjudicatario no recibirá bajo ninguna circunstancia documentos que no estén debidamente protegidos y rotulados dentro de sobres, paquetes, etc.
- 2.13 Es responsable de anotar el Número de REMITO en la parte externa del documento a enviar con el referido comprobante.
- 2.14 El Adjudicatario es responsable de efectuar el descargo a las observaciones del servicio en un plazo máximo de 48 horas de notificado, caso contrario se informara en el formato de observaciones al servicio junto con las conformidades del servicio mensual para la aplicación de las sanciones pertinentes, caso contrario se aplicará un descuento de 01 día en la prestación del servicio.

3. MECANISMOS DE CONTROL

- 3.1 El control y evaluación de la calidad del servicio, y el cumplimiento del contrato a nivel nacional, estará a cargo del Presidente y Administrador de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- 3.2 El Administrador de Sede Distrital y/o Jefes de las Dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno, deberán verificar y procesar los reportes semanales que deberá entregar el adjudicatario adjuntando los remitos, consolidando los envíos efectuados una vez concluido el mes, lo que permitirá la emisión de la Conformidad del Servicio.
- 3.3 En la emisión de la Conformidad del Servicio, los administradores de las sedes de los Distritos Judiciales y/o Jefes de las Dependencias del Poder Judicial, deberán tener en cuenta los tiempos de entrega de acuerdo al cronograma de los mismos, así como informar las observaciones que persistieran sin la absolución por parte del adjudicatario, remitiendo la misma a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General.

El adjudicatario proporcionará a las respectivas Oficinas de Seguridad, la relación nominal de sus trabajadores indicando el número de su Documento Nacional de Identidad y la dirección domiciliaria de estos.

4. GARANTIA CONTRA TODO RIESGO

El Postor que obtenga la Buena Pro en el proceso que se convoque, por su cuenta y costo, deberá contratar obligatoriamente un seguro a favor del Poder Judicial contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro personal o que pudiera sufrir la correspondencia y/o encomiendas en general (incluyendo el acervo documentario) cuya póliza debidamente endosada será entregada al Poder Judicial. Tal como sigue:

- a) Póliza de incendio: Suma Asegurada de US\$ 2,500.00
- b) Póliza de Robo: Suma Asegurada de US\$ 2,500.00
- c) Póliza de Deshonestidad de Empleados: Suma Asegurada de US\$1,750.00
- d) Póliza de Responsabilidad General Comprensiva: Suma Asegurada de US\$2,500.00

5. PERIODO DE CONTRATACION

El periodo de contratación es por doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato.

6. REQUERIMIENTO DEL SISTEMA

El postor debe contar con los medios tecnológicos y el sistema y/o software necesarios para la prestación adecuada del servicio, de manera que pueda llevar un correcto registro, monitoreo, control y seguimiento de la correspondencia materia del presente proceso de selección, que se envían de las distintas dependencias del Poder Judicial, de manera que se pueda verificar por el destinatario.

Los postores deberán registrar a través de su software información concerniente al tipo y número de documento, remitente y destinatario. Además deben indicar el medio con que brindaran los reportes o actas de consolidación de remitos, ya sea en medio escrito, por diskette o por e-mail a los usuarios respectivos.

Asimismo, es necesario que el postor cuente con lo siguiente:

- a) Consultas "on line" del estado de los remitos, de manera que el usuario pueda hacer sus consultas y monitorear su propia documentación para comprobar la entrega. De preferencia que se pueda visualizar por internet la entrega al destinatario.
- b) Entrega de reportes de acuerdo a las necesidades que requiera la Sub Gerencia de Logística.
- c) Envíos urgentes de carácter excepcional para ser entregados en el tiempo mas breve.

7. SERVICIO ADICIONAL SIN COSTO

El postor debe indicar qué servicios adicionales al objeto de la convocatoria ofrece de manera que estos no afecten los costos estipulados por el servicio en sí. Algunos de ellos son:

- a) Presentación de la documentación al momento de entrega al destinatario. (como embolsado o algún otro en caso de encomiendas).
- b) Servicio de entrega y recojo de documentación de oficina en oficina en caso se requiera.

8. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 días siguientes de recibida la conformidad del servicio, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ANEXO N° 02**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ****DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE****ARTICULO 75° DE EL REGLAMENTO**

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Por medio de la presente yo,.....identificado con DNI
Representante de declaro bajo juramento lo siguiente:

Nombre, Razón Social o denominación del Participante.

1. Nombre completo, domicilio y número del Documento de Identidad del Representante Legal o Apoderado común del Participante que cuente con los poderes y facultades de representación suficientes, debidamente inscritos ante Registros Públicos.
2. Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la persona natural o jurídica participante.
3. Domicilio Legal y número de teléfono de la empresa participante.
4. Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento
5. Número de Ficha, Tomo o Partida Electrónica de Registro Mercantil donde se encuentran registrada la empresa participante, señalando además la fecha de inscripción, de ser el caso.

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en el T.U.O. de la Ley 26850 modificado por Ley 28267, aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 03

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

DECLARACION JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento es una pequeña o Microempresa de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de la Pequeña y Microempresa.

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO Nº 04

CONCURSO PUBLICO Nº 002-2007-CE-CSJPU/PJ

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Participantes:

.....
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "Consortio" al Proceso de Selección, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a)....., como representante legal común del consorcio y fijando nuestro domicilio legal común en a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el contrato correspondiente.

Las obligaciones que asumirá cada uno de los consorciados se detalla a continuación:

.....
.....

La participación porcentual de cada de las partes es la siguiente:

.....
.....

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./ DNI / C.E.
Razón Social
RUC N°

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
L.E. / DNI. / C.E.
Razón Social
RUC N°

ANEXO Nº 05**CONCURSO PUBLICO Nº 002-2007-CE-CSJPU/PJ****DECLARACION JURADA****ARTICULO 76º DEL REGLAMENTO**

Lugar

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 013-2001-PCM, el que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de la empresa RUC Nº., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado; conforme al Artículo 9º de la Ley.
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 06

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

**DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O
COMPROMISO DE NO SOBORNO**

Lugar,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

El suscrito, representante legal de la empresa, con R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente, o a través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXO N° 07**CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ****DECLARACION JURADA LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO
PRODUCTIVO NACIONAL (BONIFICACION DEL 20%)**

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento desea acogerse a lo dispuesto en la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo Temporal, modificada por la Ley 27633, bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico económico, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1ro y 2do del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM. Para dicho efecto declaro que más del 20 % del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 20 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el territorio nacional. Precisión que hacemos de conformidad a la Resolución Ministerial 043-2001 MITINCI/DM de fecha 27 de febrero del 2001, Decreto de Urgencia N° 064-2000, prorrogado por el Decreto de Urgencia N° 083-2001

Puno,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°08

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007- CEP - CSJP-PJ

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACION

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: Puntaje Máximo 35 puntos.

A.1 **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: Puntaje Máximo 25 pts.**

Se evaluara al postor teniendo en cuenta los montos facturados por servicios referidos al rubro materia del presente proceso de selección, prestados en el país en Nuevos Soles.

El monto facturado será evaluado tomando como base el valor referencial del objeto de la convocatoria, y se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:

FACTURACION	Puntaje
Del 200% del Valor Referencial a más	25 Puntos
Del 150% y menor al 200% del Valor Referencial	20 Puntos
Del 100% y menor al 150% del Valor Referencial	15 Puntos
Menor al 100% del Valor Referencial	10 Puntos

Dichos montos facturados, deberán corresponder al periodo comprendido entre Agosto 2004 y Julio del 2007, debiendo presentar una hoja resumen indicando el volumen total de ventas (**Según Anexo N° 11**), indicando el monto en forma individual, las que sumadas deberán dar como resultado el monto de la facturación del postor.

Se acreditarán con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. Si acredita más de diez (10) servicios, sólo se tomará en cuenta los diez primeros.

A.2 **CERTIFICADOS DE PRESTACIÓN A TERCEROS: Puntaje Máximo 10 pts.**

El postor deberá presentar certificados de prestación de servicios, otorgados por sus principales clientes mediante los cuales se acredite la conformidad de los servicios que hayan brindado en el periodo comprendido entre Agosto 2004 y Julio del 2007, que se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cinco (05) servicios a razón de dos (02) puntos por constancia o certificado. Las constancias o certificados deben ser presentados en hoja simple o membretada de la persona natural o jurídica que otorga dicho documento y firmada por el Representante Legal de la misma o persona autorizada, indicando domicilio, número telefónico y RUC. (**Según Anexo N° 10**). Si presenta más de cinco (05) constancias, sólo se tomará en cuenta las cinco primeras.

**B. FACTORES REFERIDOS A LAS MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
Puntaje Máximo 65 pts.**

El postor deberá presentar una declaración Jurada señalando las características del servicio propuesto. **(ANEXO N° 09).**

- Reporte estadístico pormenorizado 25 puntos

Se calificará al postor que ofrezca presentar un reporte pormenorizado mensual de los envíos atendidos por sede judicial, el mismo que deberá contar con al menos la siguiente información:

- Número de identificación de envío
- Sede de procedencia del envío (Provincia)
- Tipo de envío (local / regional / nacional)
- Peso del envío
- Fecha de recepción del envío
- Fecha de entrega del envío
- Otra información relevante del envío

Dicho reporte deberá ser entregado en forma mensual, a la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Puno dentro de los diez días útiles de concluido el mes a reportar, en formato Excel en diskette o CD (no correo electrónico).

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
- Reporte de todas las sedes judiciales y perimétricos	25 puntos
- Reporte de todas las capitales de Provincia	20 puntos
- Reporte algunas sedes (mínimo 10 sedes)	15 puntos

La Corte Superior de Justicia de Puno indicará las sedes o Provincias de los cuales requiere el reporte de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, los mismos que se mantendrán a lo largo de la vigencia del contrato.

- Vehículos Motorizados 20 puntos

Se otorgará puntaje a aquel postor que para la realización del servicio convocado adicione más vehículos motorizados sobre el total de vehículos motorizados indicados en los requerimientos técnicos mínimos del Anexo 1, según el rango que se indica a continuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Si adiciona 02 o mas vehículos	20 puntos
Si adiciona 01 vehículo	15 puntos

Este factor se acreditará con la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo motorizado, o con cualquier documento que compruebe la disponibilidad del vehículo, tales como contrato de arrendamiento o comodato.

Los vehículos ofrecidos deberán ser utilizados por el contratista a fin de dotar de una mayor fluidez a las prestaciones que son objeto de la presente convocatoria.

- Equipamiento 10 puntos

Se otorgará puntaje al que presente alguna mejora o equipamiento adicional al solicitado en los Términos de Referencia.

Se establece la calificación de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
02 o más mejoras o equipamiento adicionales	10 puntos
01 mejoras o equipamiento adicionales	07 puntos

- Tiempo de atención a reclamos 10 puntos

Se calificará a los postores que ofrezcan una mejora en la atención a los reclamos al servicio presentado por los usuarios, los mismos que serán canalizados a través de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Puno.

Se establece la calificación de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Menor tiempo de atención (en días)	10 puntos
Otras propuestas	07 puntos

ANEXO N° 09

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

DECLARACION JURADA DE MEJORAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, se compromete durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las siguientes mejoras técnicas que oferto al brindar el Servicio de Mensajería y Encomiendas para el servicio de mensajería y encomiendas para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno:

- Reporte Estadístico Pormenorizado:

.....
.....
.....
.....

- Vehículos Motorizados:

.....
.....
.....
.....

- Equipamiento:

.....
.....
.....
.....

Lugar

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 10

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

CERTIFICADO DE CALIDAD DE SERVICIO

Por la presente se deja constancia, que la empresa..... nos ha brindado el servicio de mensajería durante el periodo, a total conformidad de nuestra (institución/empresa).

Dicho servicio consistió en:

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 11

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

DECLARACION JURADA DE MONTO DE FACTURACION

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los documentos que presento, corresponden a la Empresa que represento, los cuales pertenecen al periodo comprendido entre el hasta el, y totalizan (*monto en letras*) Nuevos Soles.

TIPO. DOC.	DESCRIPCIÓN	CLIENTE	IMPORTE S/.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL S/.			

Puno,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 12

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

**CARTA DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
ESTIPULADAS Y OFRECIDAS DEL SERVICIO**

Señores:
Comité Especial

Participante: _____

DE SER BENEFICIADO CON LA BUENA PRO, ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO ADJUDICADO, CUMPLIENDO FIELMENTE TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EN MI PROPUESTA TÉCNICA, EN LAS BASES Y NORMAS VIGENTES, REFERIDAS AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE ME COMPROMETO A SUSCRIBIR, DENTRO DE LOS PLAZOS DE LEY Y CUMPLIENDO CON TODAS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS CASOS.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 13

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

<p>CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO</p>
--

Señores:
Comité Especial

Participante: _____

ME COMPROMETO A OTORGAR POR EL SERVICIO ADJUDICADO LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL PERIODO DE *(colocar número de meses en letras y número)* MESES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N° 14

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

CARTA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Señores
Comité Especial
Poder Judicial
Presente.-

El suscrito en representación del Participante, presenta su propuesta Económica para el Concurso Público N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ, por el servicio de Mensajería y Encomiendas para el Servicio de Mensajería y Encomiendas para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Puno, cuyo monto asciende a la cantidad de con ... /100 (S/.), monto que incluye el IGV y todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio, de acuerdo a detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	P. MES. S/.	TOTAL
1			
	TOTAL S/.		

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.
Atentamente,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**

ANEXO N°15

CONCURSO PUBLICO N° 002-2007-CE-CSJPU/PJ

PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE

Conste por el presente documento que se extiende en tres ejemplares de igual valor y contenido, el Contrato de para, que celebran de una parte el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Puno, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio legal en a quién en adelante se denominará **PODER JUDICIAL**, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de Presidente de....., designado mediante Resolución Administrativa N°-200..-.....; y de la otra parte, la empresa, con Registro Unico de Contribuyente (RUC) N°, señalando domicilio legal en la N°, Distrito de –, debidamente representado por el señor, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, según Poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

La Base legal del presente contrato será:

- q Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- q Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005.
- q Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- q Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- q Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Ley 28267.
- q D.S. N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q D.S. N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- q Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación aplicable.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa N°, del se designa al Comité Especial encargado de conducir el proceso, en lo cual está inmerso el Proceso de Selección para lade la.....(dependencia).....

El **PODER JUDICIAL**, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, convocó al **Concurso Publico** N°....., a fin de seleccionar una persona natural o jurídica que, para

Llevado a cabo el proceso de selección mencionado en el párrafo precedente, se otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a su propuesta técnica y económica, las mismas que no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado al **PODER JUDICIAL**, a, de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases y su propuesta Técnica y Económica, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE CARACTERISTICAS DE

(De acuerdo a las Bases Integradas y Propuesta del Contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE

El costo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, asciende a la suma de S/. (Nuevos Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la Administración de la Corte Superior de Justicia será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Contabilidad, en un plazo que no excederá de los cinco (10) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233º, 237º y 238º de **EL REGLAMENTO**.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222º y 223º del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales **EL CONTRATISTA** en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

La Conformidad del servicio a que se refiere la presente cláusula, deberá ser suscrita por el jefe de la Oficina de Administración y Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, en señal de veracidad del contenido de los documentos sustentatorios elaborados por los primeros.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Contabilidad podrá disponer se continúe con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia a partir de la suscripción del contrato por un periodo de 12 meses.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

Acatar las Directivas internas o supervisiones que sobre la adquisición emita o disponga el **PODER JUDICIAL** a través de la Administración Distrital, las cuales estarán enmarcadas dentro de los alcances del presente contrato y sus anexos.

El **PODER JUDICIAL** se obliga a:

- Efectuar el pago de la adquisición, dentro del plazo precisado en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** presentará Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo estipulado en el Art. 215 de EL REGLAMENTO, y Garantía Adicional por el monto diferencial de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el Art. 216° de EL REGLAMENTO, de ser el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega e instalación del bien objeto del contrato, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (diez por ciento (10%) del monto contractual), el **PODER JUDICIAL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA no podrá transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTRATO

El contrato será resuelto por el **PODER JUDICIAL** de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los Artículos 224° y 225° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley y 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente contrato será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y la Ley N°26572 – Ley General de Arbitraje

El conflicto que se derive de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado; O en todo caso serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los Órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE de conformidad con los Arts. 272°, 273° y 274° del Reglamento, en lo referente a arbitraje y conciliación y supletoriamente se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, y la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, así como sus normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 200° de EL REGLAMENTO.

En el caso de consorciados, cada consorciado deberá presentar dicha constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Puno, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil según sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ADICIONALES Y DEDUCCIONES

Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Puno, a los días del mes de del año 2007.

PODER JUDICIAL
PRESIDENTE DE CORTE

EL CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 16**CONCURSO PUBLICO Nº 002-2007-CE-CSJPU/PJ****CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCION**

Prepublicación	: Del 18.12.2007 al 26.12.2007
Convocatoria	: 27.12.2007
Registro de Participantes Lugar	: 28.12.2007 al 15.01.2008 : Jr. Puno Nº 459 – Puno, Secretaría de Administración (2do. Piso del Palacio de Justicia). Pago: En el Banco de la Nación Cta. Cte. De R.D.R. del Poder Judicial Nº 0000281743 Entrega de Bases: Jr. Puno Nº 459 – Puno, Secretaría de Administración (2do. Piso del palacio de Justicia) De 7:45 horas a 16:45 horas.
Presentación de Consultas Y Observaciones Lugar	: 28.12.2007 al 08.01.2008 : Jr. Puno Nº 459 – Puno, Secretaría de Administración (2do. Piso del Palacio de Justicia). De 7:45 horas a 16:45 horas.
Absolución de Consultas Y Observaciones	: 13.01.2008
Integración de Bases	: 14.01.2008
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	: 21.01.2008 Lugar: Jr. Puno Nº 459 – Puno, tercer piso del Palacio de Justicia de Puno - Auditorium. Hora: 10:00 a.m.
Evaluación Técnica	: 21.01.2008 Hora 10:30 a.m.
Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento De Buena Pro	: 21.01.2008 Lugar: Jr. Puno Nº 459 – Puno, tercer piso del Palacio de Justicia de Puno – Auditorium Hora: 16:00 p.m.